REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	UMH
DEMANDANTE:	MERCEDES ARAGÓN
DEMANDADO:	JHON FREDY DIAZ CALDERÓN
RADICACIÓN:	110013110011-2020-00423-00
ASUNTO:	CONTINUA TRAMITE
DECISIÓN:	DECRETA INSCRICPION

Conforme se solicita por la parte actora y teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2ª del artículo 590 del C.G.P., respecto a la caución prestada correspondiente al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, la cual corresponde al valor de $28.228.900, se dispone:

Decretar la inscripción de la demanda en el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20197684, siempre y cuando se encuentren a nombre de las partes, señores MERCEDES ARAGÓN identificada con CC. No.65.798.444, y JHON FREDY DIAZ CALDERÓN identificado con CC. No.11.185.724.

Comuníquese esta decisión sin necesidad de oficio que lo disponga, para tal efecto remítase copia de esta providencia a la oficina de secretaria de Movilidad, a fin de que se inscriban las medidas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

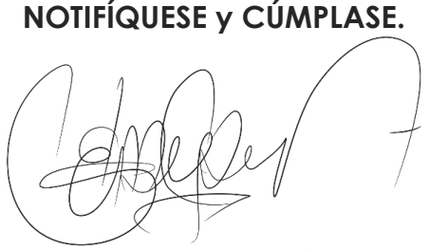

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA de BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., 12 de julio de 2021, esta providencia se notifica en el ESTADO No. 50
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA